



Resolución Ministerial

N° 292-2022-PCM

Lima, 27 OCT. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2021-PCM se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa Técnica de Diálogo de Alto Nivel en el distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y ambiental del distrito de Aquia, por cuyo terreno transcurre el mineroducto de la Compañía Minera Antamina en 50 kilómetros y que incluye otras instalaciones; asegurar un adecuado proceso de diálogo con objetivos, acciones, cronogramas y resultados monitoreables en su cumplimiento, teniendo en cuenta los acuerdos aprobados que obran en el acta de instalación de la Mesa Técnica de Diálogo entre la Comunidad Campesina de Aquia y la Compañía Minera Antamina; y, hacer seguimiento a la aprobación de sus Lineamientos, y al cumplimiento de los acuerdos planteados por la comunidad en las reuniones llevadas a cabo los días 01, 03, 05 y 08 de noviembre de 2021;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 293-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 066-2022-PCM y N° 198-2022-PCM, dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 27 de octubre de 2022;

Que, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo informa que, a pesar de que el Grupo de Trabajo ha venido identificando y proponiendo acciones y actividades orientadas al desarrollo territorial y la mejora de la respuesta estatal a la necesidad de la población que habita en Aquia; hasta la fecha, persiste la necesidad de continuar promoviendo el desarrollo económico, social y ambiental de la zona de influencia por donde transcurre el mineroducto y que incluye otras instalaciones para el desarrollo minero de la Compañía Minera Antamina;

Que, en este sentido, la referida Secretaría, en su condición de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 293-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 066-2022-PCM y N° 198-2022-PCM, a fin de ampliar el periodo de vigencia del Grupo de



Firmado digitalmente por
PALOMINO SANCHEZ Pedro FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2022 15:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por MURO
VENTURA Jose Alberto FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2022 10:08:17 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTOYA MESTANZA Segundo
Diamante FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 17:07:21 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 16:30:40 -05:00

Trabajo hasta el 24 de febrero de 2023; para lo cual, se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 293-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 066-2022-PCM y N° 198-2022-PCM

Modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 293-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 066-2022-PCM y N° 198-2022-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Período de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 24 de febrero de 2023.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
PALOMINO SANCHEZ Pedro FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2022 15:43:04 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ
VENTURA Jose Alberto FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2022 10:08:49 -05:00

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por
MONTAÑA MESTANZA Segundo
Demetrio FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 17:07:41 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 18:30:45 -05:00